

**ANÁLISIS DEL SECTOR
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Manizales, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SUPLEMENTOS NUTRICIONALES E HIGIÉNICO-BIOSANITARIOS PARA LA FAUNA DOMÉSTICA ALBERGADA POR LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.

1. PERSPECTIVA LEGAL.

La celebración de contratos administrativos, en concordancia con los mandatos constitucionales, tiene como principal causa la satisfacción de las necesidades colectivas y de interés general, conllevando a afirmar que el objeto de su celebración sea el cumplimiento mismo de los fines estatales, la prestación de servicios da garantía y materialización de los derechos constitucionales de los particulares, siendo por tanto un medio para el cumplimiento de un fin de interés general, susceptible de ser realizado mediante la aplicación del Estatuto de Contratación Estatal y demás normas concordantes.

Están supeditados en la práctica a restricciones y limitaciones, tal como los procesos de selección, cuya finalidad es limitar la indebida utilización de los recursos públicos en beneficio de los particulares, así como disminuir los índices de corrupción y la percepción de esta al interior de la opinión pública.

En cuanto a la legislación colombiana enfocada hacia los temas de salud pública para evitar enfermedades de transmisión de animales a humanos, se encontraron las siguientes normatividades, de acuerdo con lo que señalan Acero Plazas et al. (2014), "En Colombia, existen una serie de normas a tener en cuenta, relacionadas con los aspectos sanitarios y la tenencia responsable de mascotas", entre las que se encuentran:

Ley 9 de 1979: Donde se menciona la obligación del estado para fomentar programas de prevención y control de zoonosis - Ley 73 de 1985: Donde se reglamentan las actividades de los profesionales de las ciencias veterinarias para su ejercicio legal en Colombia.

Decreto 2257 de 1986: Es la norma de referencia para el control y prevención de zoonosis. En el artículo 50 se resalta lo relacionado con educación sanitaria. El artículo 105 habla de la competencia de los médicos veterinarios en las actividades de promoción y prevención de zoonosis y salud de los animales.

Ley 576 de 2000: constituye el código de ética de las profesiones de medicina veterinaria y zootecnia. En su artículo 11 se destaca la prestación del servicio al hombre y animales por parte de los profesionales del área de medicina veterinaria. En el artículo 47 se menciona la obligación de los médicos veterinarios acerca de realizar acciones de educación sanitaria y promoción de campañas para controlar enfermedades transmisibles.

Ley 715 de 2001: numeral 43.3 donde se mencionan las actividades en salud pública, entre ellas las de formular acciones en promoción, prevención, vigilancia y control de zoonosis.

Ley 1122 de 2007: en su artículo 32 menciona que la salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país.

**ANÁLISIS DEL SECTOR
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA**

Ley 1801 de 2016: Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, la norma de referencia acerca de la tenencia de mascotas, con énfasis en caninos, la cual menciona el uso de bozal, la recolección de materia fecal, inscripción de razas caninas potencialmente peligrosas, y específicamente en el ARTÍCULO 119. ALBERGUES PARA ANIMALES DOMÉSTICOS O MASCOTAS, donde indica lo siguiente " En todos los distritos o municipios se establecerá un lugar seguro, sea este un centro de bienestar animal, coso municipal u hogar de paso público o privado, a donde se llevarán los animales domésticos o mascotas que penetren predios ajenos o vague por sitios públicos y se desconozca quién es el propietario o tenedor del mismo, y que por su condición física o situación de riesgo ameriten la atención o su custodia temporal. Si transcurridos treinta (30) días calendario, el animal no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, las autoridades lo declararán en estado de abandono y procederán a promover su adopción o, como última medida, su entrega a cualquier título".

El 6 de enero de 2016 se promulgó la ley 1774, que precisa aún más el tema del cuidado animal al categorizar a los animales como seres sintientes y, como tales, establece para ellos una serie de condiciones para su protección. Esta legislación insta una serie de pautas para la protección animal, cuya responsabilidad es del dueño y establece los siguientes principios (Congreso de Colombia, 2016): En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo: 1. Que no sufran hambre ni sed, 2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor; 3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido; 4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés; 5. Que puedan manifestar su comportamiento natural (p. 1).

Adicionalmente el 3 de septiembre de 2020 se expidió la ley 2054, "POR EL CUAL SE MODIFICA LA LEY 1801 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", la cual tiene por objeto: "Atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales domésticos de compañía, a través del apoyo a refugios o fundaciones legalmente constituidas que reciban, rescaten, alberguen, esterilicen y entreguen animales en adopción, mientras los distritos o municipios crean centros de bienestar para los animales domésticos perdidos, abandonados, rescatados, vulnerables, en riesgo o aprehendidos por la policía".

De acuerdo con todo lo anterior se aplica lo que afirma Vieira L. (2009), citada por Acero Plazas et al. (2014): es importante adoptar una posición casi de responsabilidad jurídica, que permita asegurar cuidados y protección para los animales, su manutención, el control de su tasa reproductiva y la prevención y el monitoreo de diversas enfermedades que puedan comprometer la salud pública.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL.

En Colombia, el mercado de alimentos para mascotas alcanzó un valor estimado de USD 1.270 millones en 2025. Se proyecta un crecimiento constante a una tasa anual compuesta (CAGR) del 4,20% durante el periodo 2026–2035, previendo que la facturación del sector supere los USD 1.920 millones al final del periodo proyectado.

<https://www.informesdeexpertos.com/informes/mercado-de-alimentos-para-mascotas-en-colombia>

Valor y dinámica del mercado nacional (Pet Economy): De acuerdo con proyecciones de Euromonitor International e informes sectoriales, el mercado total de productos y servicios para mascotas en Colombia alcanza los COP \$6,1 billones en 2026, registrando una tasa de crecimiento anual sostenida superior al 10%. En los últimos 5 años, la industria de mascotas ha crecido un 84,9%, consolidándose como un sector resiliente y con una dinámica muy superior al crecimiento del PIB nominal nacional.

Participación y facturación de la categoría Alimentos: La categoría de Alimentos para Mascotas (concentrados seco/húmedo y líneas terapéuticas) representa el 55% del gasto total del sector (aproximadamente COP \$3,35

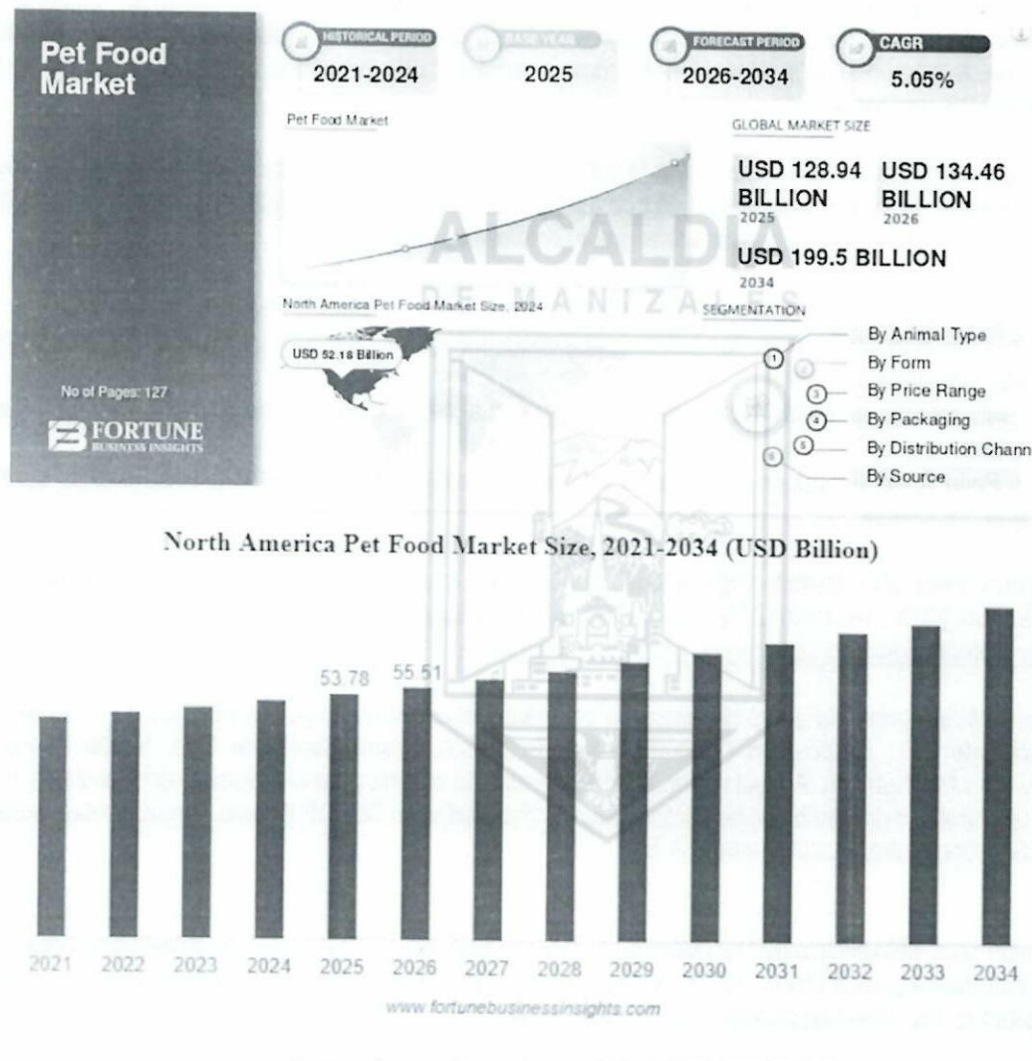


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

billones). Esta categoría mantiene un crecimiento interanual del 10% al 12%, impulsado por el consumo recurrente, la migración hacia alimentos balanceados completos y la demanda de dietas especializadas de prescripción veterinaria.

A nivel internacional, la industria global de alimentos para mascotas alcanzó una valoración de USD 128.940 millones en 2025 y se estima que alcance los USD 134.460 millones en 2026, posicionando a la categoría de alimento seco para caninos y felinos como la líder del mercado debido a su conveniencia, vida útil y perfil nutricional completo.



<https://www.fortunebusinessinsights.com/industry-reports/pet-food-market-100554>

En el ámbito nacional, datos oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) e informes sectoriales confirman que aproximadamente el 67% de los hogares colombianos cuenta con al menos una mascota (superando los 14 millones de animales de compañía a nivel nacional), lo que genera una alta rotación en la compra de alimentos e insumos de bienestar.

Segmento Canino: Concentra el 48% – 50% del volumen de demanda alimentaria, con alta exigencia en alimentos extruidos para adultos, cachorros y perros en condición de vulnerabilidad o recuperación clínica.



ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

Segmento Felino: Representa más del 35% del mercado y es la categoría de mayor aceleración. Requiere formulaciones balanceadas con niveles de proteína superiores al 30% e ingredientes preventivos de afecciones renales y urinarias.

<https://www.informesdeexpertos.com/informes/mercado-de-productos-para-mascotas-en-colombia>

Las subcategorías de alimentos y snacks para animales han mostrado una rotación continua, experimentando incrementos de venta de más del 18% anual en canales de comercio electrónico y distribución directa en Colombia. Este comportamiento responde a la necesidad de compra recurrente de alimentos balanceados por parte de los tenedores y entidades responsables.

Por otro lado, los colombianos buscan una mayor la calidad de los productos que adquieren y prefieren los productos premium, enfocados en la salud y el bienestar, lo que demuestra que los usuarios están dispuestos a invertir más en sus mascotas, llegando a priorizar la calidad antes que el precio. Los favoritos son:

- Churu: golosinas para gatos con un gran sabor y valor nutritivo, lo que la convierte en un éxito.
- Hill's y Taste of the Wild: alimentos balanceados con ingredientes naturales y fórmulas específicas según la etapa de vida de la mascota.
- Maíz Cat: arenas sanitarias ecológicas, una respuesta de la exigencia de los usuarios por productos sostenibles.
- Kong y Pawz Road: líderes en accesorios y juguetes que estimulan a las mascotas, combinando durabilidad con diseño funcional.

Si bien el comercio electrónico permite llegar a todos los rincones del país, las ciudades que lideran las búsquedas y compras son Bogotá (40%), Medellín (20%), Cali (10%), Barranquilla y Cartagena.

<https://marketing4ecommerce.co/ecommerce-mascotas-colombia/>

El mercado colombiano presenta un sólido mapa de competencia encabezado por fabricantes e industriales como Itacol de Occidente S.A., Grupo Bios (Ringo/Mirringo), Solla S.A. (Nutre Can/Nutre Cat), Nestlé Purina, Mars Incorporated y Hill's Pet Nutrition. A nivel regional y de contratación pública para el Municipio de Manizales, la oferta local cuenta con pluralidad de distribuidores e intermediarios habilitados en SECOP II como Agromascotas, Surtipollos, Agrofácil S.A.S. y Concentrados del Centro S.A.S

Desde años anteriores, el Municipio de Manizales ha contratado el suministro de productos alimenticios con empresas debidamente habilitadas para el efecto, en los que se han establecido obligaciones y exigencias similares o iguales a las ahora señaladas, las cuales se describen en la Tabla 1 así:

Tabla 1: Contratos realizados en años anteriores por la Alcaldía de Manizales

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	PLAZO
2108310820 SI-008-2021	Suministro de productos alimenticios, suplementos nutricionales, e higiénico-biosanitarios para la fauna doméstica albergada por la unidad de protección animal del municipio de Manizales	Concentrados del Centro S.A.S	\$ 179.900.000	8/09/2021 AL 15/12/2021



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANÁLISIS DEL SECTOR
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

2208170988	Suministro de productos alimenticios para la unidad de protección animal del municipio de Manizales	Concentrados del Centro S.A.S	\$ 250.000.000	31 de agosto de 2022 al 30 de noviembre de 2022
2310171318	Suministro de productos alimenticios suplementos nutricionales e higiénico-biosanitarios para la fauna doméstica albergada por la unidad de protección animal del municipio de Manizales	Agromascotas	\$ 232.999.194	23 de octubre de 2023 al 15 de diciembre 2023
2407090859	Suministro de productos alimenticios, suplementos nutricionales e higiénico-biosanitarios para la fauna doméstica albergada por la unidad de protección animal del municipio de Manizales.	Márquez Asociados S.A.S.	\$ 350.000.000	27 de julio de 2024 al 15 de diciembre de 2024
2508150937	Suministro de productos alimenticios, suplementos nutricionales e higiénico-biosanitarios para la fauna doméstica albergada por la unidad de protección animal del municipio de Manizales.	Agromascotas	\$ 520'000.000	25 agosto 2025 al 15 diciembre de 2025

En el mercado, para los elementos requeridos y objeto del presente estudio de sector, encontramos oferta nacional así: Respecto a la industria nacional, es preciso indicar que en el territorio nacional existen empresas que proveen los elementos que se pretenden adquirir, evidenciando que existe pluralidad de oferentes que pueden acceder a la presente invitación.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, el Municipio de Manizales considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia específica relacionada directamente con el objeto a contratar, es decir, el suministro de productos alimenticios y de uso agropecuario, además con objeto social que le permita desarrollar la actividad comercial relacionada con el objeto del contrato.

En consecuencia, deberán acreditar experiencia similar, igual o afín con las actividades previstas en el objeto del contrato, debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad, pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance de este.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar mínimo dos (2) contratos o facturas correspondientes a algunos de los productos solicitados por la administración municipal, contrato o facturación de venta con objeto igual o similar al del presente proceso, con un valor igual o superior al 60% del presupuesto oficial asignado, y/o certificación donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto, el valor del contrato, fechas de inicio y de terminación.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 33 numeral primero de la Ley 2069 de 2020, en la plataforma SECOP II se pudieron identificar algunos proveedores directos o indirectos que pueden llegar a prestar el servicio requerido dentro de los códigos 10121500, 10121800, 10122100, 10121505, 10111300 10111302, adicionales a las Mipymes que allegaron cotizaciones dentro de la etapa precontractual. En este orden de ideas, se encontró en la plataforma transaccional que las siguientes MIPYMES, entre otras, pueden acudir al proceso de la referencia:

- ✓ AGROMASCOTAS
- ✓ SURTIPOLLOS
- ✓ AGROFACIL S.A.S.
- ✓ CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S

Por lo anterior, se evidencia que en Colombia la perspectiva comercial para este tipo de servicios es bastante amplia y se puede contar con una pluralidad de oferentes para adelantar el proceso que requiere la entidad.

ANÁLISIS DEL SECTOR
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA**3. PERSPECTIVA FINANCIERA.**

Toda vez que se trata de bienes cuyo precio se fija tras la relación oferta y demanda, se han establecido unos márgenes de precio para este proceso teniendo en cuenta las cotizaciones efectuadas, de lo cual se deja evidencia en el "presupuesto oficial de este proceso".

Los precios del mercado que se han encontrado en este análisis del sector se encuentran enmarcados en las especificaciones técnicas de los productos alimenticios y agropecuarios, así como con la calidad del servicio en el suministro para la adquisición de dichos productos que se requieren contratar, para ello se solicitó cotizaciones en el presente año a las empresas Surtipollos y Agromascotas Manizales, con el fin de verificar el precio del mercado, los cuales permiten enfocar el cumplimiento del propósito del objeto contractual, dichas cotizaciones y el promedio se anexan al presente análisis del sector en la Tabla No 2.

Para fijar el valor del contrato, se han estimado unos precios promedio unitarios que se determinaron con base en la información entregada por oferentes de Manizales, permitiendo definir unas responsabilidades del contratista para la óptima ejecución del contrato tales como, los demandantes de este tipo de bienes son aquellas personas naturales y jurídicas que por su actividad o interés requieren productos alimenticios y agropecuarios que suplan las necesidades básicas de los animales que manejan o poseen, es decir, particulares con el fin de la compañía y bienestar psicosocial aportado por el animal como bien intangible, centros de comercio de productos afines a los relacionados en las condiciones técnicas, empresas que comercializan animales, entidades que usan animales como un recurso de trabajo, etc.

Respecto a los productos alimenticios y de uso agro-veterinario que permitan continuar con la labor que tiende a la protección, vigilancia y control de los animales callejeros en la Unidad de Protección Animal (UPA), se cuenta con un contexto económico amplio, dado que todos los productos a adquirir se encuentran incluidos dentro de las ofertas más comunes de los proveedores que pueden ofrecer los mismos. Así mismo, se trata de un sector en constante crecimiento, no solo por el dinamismo de las importaciones al país, sino por el auge creciente en materia de sensibilización y educación en aspectos de bienestar animal, donde adicionalmente a través de las legislaciones vigentes del país se les da día a día mayor importancia a los seres sintientes de los que trata la Ley 84 de 1989, la Ley 1774 de 2016, la Ley 1801 de 2016 y la Ley 2054 de 2020.

Actualmente se evidencia un cambio gradual en la concepción ideológica del animal que poco a poco se ha ido convirtiendo en un "miembro" más de la familia, este hecho genera un crecimiento en la industria dedicada a suplir los requerimientos de estas especies, donde el sector de alimentos y de cuidado de la mascota lideran los mercados nacionales y extranjeros.

Es tan importante el crecimiento del sector de animales de compañía que incluso el Departamento Nacional de Planeación debe elaborar un documento CONPES enfocado a la protección y defensa de los animales, el cual se espera apruebe el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), ya que como política debe formularse por mandato del artículo 248 de la Ley 1753 de 2015, el cual define que "[El Gobierno Nacional] en coordinación con las organizaciones sociales de defensa de los animales, diseñará una política en la cual se establecerán los conceptos, competencias institucionales, condiciones, aspectos, limitaciones y especificaciones sobre el cuidado animal en cuanto a la reproducción, tenencia, adopción, producción, distribución y comercialización de animales domésticos [...]".

(<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Justicia%20Seguridad%20y%20Gobierno/infograf%C3%ADa%20Preguntas%20frecuentes.pdf>)



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANÁLISIS DEL SECTOR
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA**Capacidad financiera.**

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Tabla . Índices de la capacidad financiera.

Indicador.	Índice requerido
Índice de liquidez.	Mayor o igual a 1.50
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.75
Índice de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1.50
Capital de trabajo	40% del presupuesto oficial

ÍNDICE DE LIQUIDEZ entendido como el activo corriente sobre el pasivo corriente, el cual deberá ser mayor o igual a 1.5 el ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO, entendido como el pasivo total sobre el activo total, el cual deberá ser menor o igual al 0.75, el INDICE DE COBERTURA DE INTERESES entendido como la Utilidad Operacional sobre los Gastos de Intereses, el cual deberá ser mayor o igual al 1.50

Para la evaluación de los requisitos habilitantes financieros, la entidad extraerá la información del certificado RUP, vigente y en firme para el año 2026 conforme a las prescripciones del Decreto 1082 de 2015.

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en los pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales la entidad calculará los indicadores de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses y capital de trabajo de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

Como se observa, si el proponente es un consorcio o unión temporal, la entidad calculará los indicadores de capacidad financiera de acuerdo a la participación; para este cálculo el Municipio de Manizales utilizará la opción No. 1. **"Ponderación de los componentes de los indicadores"** establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, versión M-DVRHPC-04.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal o consorcio.).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANÁLISIS DEL SECTOR
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Los documentos soportes de la información financiera de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

Capacidad organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores para acreditar la capacidad organizacional con base en la información contenida en el RUP.

Tabla . Índices de la capacidad organizacional.

Indicador.	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.03
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.02

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, entendida como utilidad operacional dividida por el patrimonio y RENTABILIDAD DEL ACTIVO, entendida como utilidad operacional dividida por el activo total.

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal, la entidad calculará los indicadores de capacidad organizacional de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

Como se observa, si el proponente es un consorcio o unión temporal, la entidad calculará los indicadores de capacidad organizacional de acuerdo a la participación; para este cálculo el Municipio de Manizales utilizará la opción No. 1. "**Ponderación de los componentes de los indicadores**" establecida por Colombia



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, versión M-DVRHPC-04.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal o consorcio.).

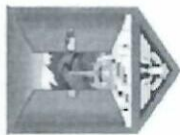
La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

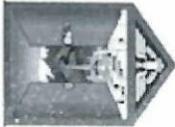
Se advierte que en caso de los Consorcios o de Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe cumplir con la Capacidad Jurídica y que son acumulables: La experiencia, la Capacidad financiera y la Organizacional.

Aunado a ello, se solicitaron cotizaciones a las empresas concentrados del centro y comité de ganaderos, de las cuales se obtuvo el siguiente promedio:



ANÁLISIS DEL SECTOR
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

ITEM	PRODUCTO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	Sutripollo	Agromascotas	Promedio
	FELINOS ADULTOS					
1	Alimento para felinos adultos tipo mantenimiento, a base de las siguientes materias primas: Maíz precocido, harina de carne, harina de pescado, harina de subproductos de pollo, arroz cristal, gluten de maíz, yuca, aceite de pollo preservado con vitamina E, pulpa de remolacha, celulosa, cascarilla de soya, digerido animal, lecitina de soya, levadura, aceite de pescado, cloruro de Sodio, ácido Fosfórico, Cloruro de Colina, Cloruro de Potasio, prebióticos, Metionina, Lisina, Taurina, Vitaminas (A,D,E,K), Vitaminas (B1, B2, B6, B12), Niacina, ácido Fólico, Biotina, Pantotenato de Calcio, sulfato de Hierro, Sulfato de Manganeso, Sulfato de Cobre, Óxido de Zinc, Zinc orgánico, Selenio orgánico, yodato de Calcio, Yucca Schidigera, colorantes (rojo No. 6, amarillo No. 5 azul No. 2), dióxido de Titanio. Composición a garantizar: Proteína mínimo 30%; grasa cruda mínimo 13%; fibra cruda máximo 3,5%; cenizas máximo 9%; calcio mínimo 1,1 %; fosforo mínimo 0,9%; taurina mínimo 0,12%; humedad máximo 12%.	Bolsa por 8 kilogramos, impermeable. Sellada desde planta procesadora del alimento, NO REEMPACADO.	1	\$ 132.400	\$ 127.500	\$ 129.950



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

2	Alimento para felinos adultos tipo mantenimiento, a base de las siguientes materias primas: Maíz integral molido, harina de vísceras de aves, salvado de gluten de maíz 60, harina de carne y huesos de res, harina de pescado, salvado de soya, salvado de trigo, aceite de vísceras de aves, hidrolizado de hígado de pollo, linaza integral molida, vitaminas (A, D3, E, K3, B1, B2, B6, B12, ácido pantoténico, niacina, ácido fólico, biotina), cloruro de colina, minerales (sulfato de manganeso, sulfato de zinc, sulfato de hierro, sulfato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio), taurina, cloruro de sodio (sal común), extracto de Yucca schidigera, colorantes (rojo ponceau 4R, amarillo tartrazina, dióxido de titanio), aditivo acidificante, antioxidantes (BHA, BHT). Posibles ingredientes sustitutos: trigo, sorgo molido, concentrado de proteína de pescado (harina de salmón, atún y sardina). Composición a garantizar: Proteína cruda (mín.) 300g/kg (30%); Lípidos (mín.) 100g/kg (10%); Fibra cruda (máx.) 35g/kg (3,5%); Cenizas (máx.) 90g/kg (9%); Calcio (mín./máx.) 10g/kg – 24g/kg (1,0-2,4%); Fósforo (mín./máx.) 8000mg/kg – 16g/kg (0,8-1,6%); Sodio (mín.) 3000mg/kg (0,3%) Taurina (mín.) 1000mg/kg; Saponina (mín.) 7mg/kg; Omega 3 (Ácido linolénico) (mín.) 1000mg/kg (0,1%); Omega 6 (Ácido linolénico) (mín.) 10g/kg (1%); Humedad (máx.) 100g/kg (10%); Energía Metabolizable 3750kcal/kg.	Bolsa por 7 Kilogramos (Kg), sellada desde planta productora del alimentos, NO REEMPACADO.	1	\$	143.200	\$	137.900	\$	140.550
3	Alimento seco para gato, tipo concentrado, extruido, completo y balanceado, que garantice una composición mínima así: Energía metabolizable 3500 kcal / kg; Proteína bruta 31.0 %; Grasa bruta (Mín. / Máx.) 7% / 10%; Humedad (Máx.) 12.0%; Fibra bruta 6%; Minerales (Máx.) 8.5%; Calcio (Mín./Máx.) 1.1% / 1.5%; Fósforo (Mín/Máx.) 0.9% / 1.4%. Características: Que controle la formación de bolas de pelo y ayude a cuidar y proteger el tracto urinario. Que ayude a fortalecer las defensas naturales. Con fibras naturales que ayuden a controlar la formación de bolas de pelo. Que contenga fibras de soja y celulosa, que	Bulto por 8 kg, Empaque impermeable. Sellado desde planta procesadora.	1	\$	173.700	\$	167.300	\$	170.500



ANÁLISIS DEL SECTOR
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

	ayuden a controlar la formación de bolas de pelo. Que ayude a mantener una visión saludable.							
4	Alimento húmedo para felinos, en sobres de 85 gr c/u, de sabor variado. Composición mínima garantizada: Proteína (min) 8%; Grasa total (min) 3%; Fibra Cruda (Máx.) 2.0%; Humedad (Máx.) 82.0%; Cenizas (Máx.) 3%; Calcio (Min) 0,2%; Fósforo (Min) 0,2%	Caja por 24 unidades de sobres	1	\$ 92.300	\$ 88.900	\$ 90.600		
	ALIMENTOS Y PRODUCTOS PARA GATOS CACHORROS							
5	Alimento para cachorros de gato , ideal para proporcionarle hasta que cumpla su primer año de vida; que garantice la siguiente composición nutricional: Energía metabolizable 3.850 kcal/kg; Proteína bruta (mín.) 36,0%; Grasa bruta (mín.) 11,0%; Fibra bruta (máx.) 3,0%; Humedad (máx.) 12,0%; Minerales (máx.) 8,0%; Calcio (mín. / máx.) 1,1% / 1,6%; Fósforo (mín. / máx.) 1,0% / 1,5%.	Bolsa por 8 kilogramos impermeable	1	\$ 170.600	\$ 164.300	\$ 167.450		

ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

	Alimento para cachorros de gato, ideal para proporcionarle hasta que cumpla su primer año de vida; que garantice la siguiente composición nutricional: Proteína cruda (mín.) 310g/kg (31%); Lípidos (mín.) 100g/kg (10%); Fibra cruda (máx.) 35g/kg (3,5%), Cenizas (máx.) 90g/kg (9%); Calcio (mín./máx.) 10g/kg – 16g/kg (1,0-1,6%); Fósforo (mín./máx.) 8000mg/kg – 15g/kg (0,8-1,5%); Sodio (mín.) 3000mg/kg (0,3%); Taurina (mín.) 1000mg/kg; Saponina (mín.) 7mg/kg; Omega 3 (Ácido linoléico) (mín.) 1000mg/kg (0,1%); Omega 6 (Ácido linoléico) (mín.) 10g/kg (1%); Humedad (máx.) 100g/kg (10%); Energía Metabolizable 3800kcal/kg. Debe poseer taurina, aminoácido esencial para la dieta de los gatos que auxilia en el mantenimiento de la salud visual y cardíaca, que permita que las deposiciones o heces sean firmes, consistentes y que posea extracto de Yucca Schidigera que reduce el olor de las heces fecales y mejora la absorción de nutrientes.	Bolsa contenedora por 7 Kilogramos, sellada desde la planta procesadora, NO REEMPACADO.	1	\$	165.400	\$	159.250	\$	162.325
6									
7	Alimento húmedo para felinos cachorros, en sobres de 85 gr c/u, de sabor variado. Composición mínima garantizada: Humedad (Max.): 82 %; Proteína (Min.): 9%; Grasa (Min.): 4,5%; Fibra Cruda (Max.): 2,0%; Minerales (Max.): 2,5%; Calcio (Min.): 0,25%; Fósforo (Min.): 0,20%	Caja por 24 unidades de sobres	1	\$	92.300	\$	88.900	\$	90.600
8	Arena para literas de gatos, aglomerante y super absorbente, que permita solidificar las excretas (orina y heces) con el fin de garantizar la sanidad y bienestar de los animales y personas, con efecto inmediato donde su poder de absorción de humedad sea alto. Debe garantizar que la cantidad de polvo producida es mínima, para no afectar la respiración del animal. Composición mínima garantizada: Montmorillonita (99%) o Bentonita (99%), Aromatizante (1%).	Bolsa contenedora por 25 Kg, No reempacado.	1	\$	81.100	\$	78.100	\$	79.600
	CANINOS CACHORROS								



ANÁLISIS DEL SECTOR
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

12	Alimento seco, tipo concentrado, para caninos adultos, en croquetas (extruido), que posea como mínimo la siguiente composición nutricional: Proteína Cruda: 21.0%; Grasa Cruda: 5.0%; Fibra Cruda: 10.0%; Humedad: 12.0%; Ceniza 8.0%; Calcio 1.0%; Fósforo: 0.8%. Características: Que contenga Yucca shidigera que reduce la cantidad y el olor de las heces. Adicionado con prebióticos que contribuyan a la salud del sistema digestivo. Que contenga omegas 3 y 6 que mejoren la calidad del pelaje y mantengan la piel en buen estado. Con una mezcla de nutrientes de alta digestibilidad.	Bulto por 25 kg, bolsa contenedora impermeable. Sellado desde la planta procesadora, NO REEMPACADO.	1	\$	362.100	\$	348.700	\$	355.400
13	Alimento seco, tipo concentrado completo y balanceado, extrudizado, cuya formula esté recomendada para alimentar perros adultos en mantenimiento, composición garantizada: Maíz, harina de carne, salvado de trigo, tarta de soya, aceite de pollo, harina de subproducto de pollo, yuca digerible animal, bentonita, carbonato de calcio, sal, cloruro de colina, metionina, sulfato de hierro, FD&C rojo #40, sulfato de zinc, óxido de manganesio, Yucca schidegera, antioxidante BHT, vitamina C, vitamina E, FD&C amarillo #5, FD&C #6, FD&C azul #1, sulfato de cobre, sulfato de maganeso, niacina (vitamina B3), biotina, selenio de sodio, pantotenato de calcio, riboflavina (vitamina B2), vitamina A, vitamina D, vitamina B12, vitamina K, piridoxina (vitaminaB6), yodato de calcio, tiamina (vitaminaB1), ácido fólico. Proteína Mínimo: 18%; grasa Mínimo: 6%; fibra Cruda Máximo: 5%; Humedad Máximo: 13% cenizas Máximo: 8%	Bulto por 30 kilogramos. Empaque sellado desde planta procesadora, NO REEMPACADO	1	\$	160.200	\$	154.300	\$	157.250
15	Alimento seco, tipo concentrado completo y balanceado, cuya formula esté recomendada para alimentar perros adultos en mantenimiento, composición garantizada: Maíz molido, harina de vísceras de aves, harina de carne y huesos de res, salvado de trigo, aceite de vísceras de aves, hidrolizado de hígado de pollo, linaza integral molida, vitaminas (A, D3, E, K3, B1, B2, B6, B12, ácido pantoténico, niacina, ácido fólico, biotina), cloruro de colina, minerales (sulfato de manganeso, sulfato de	Bulto por 25 kg, en bolsa sellada desde planta productora del alimento, no reempacado.	1	\$	315.400	\$	303.700	\$	309.550



ANÁLISIS DEL SECTOR
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

9	Alimento seco, tipo concentrado, para caninos cachorros, en croquetas (extruido), que posea como mínimo la siguiente composición nutricional: Proteína mínimo: 27%; Grasa mínimo: 12%; Fibra máximo: 3%; Cenizas máximo: 7,5%; Humedad máximo: 12%; Calcio mínimo: 1.2%; Fósforo mínimo: 1,0%; Que posea vitaminas (A, D, E), Vitaminas (B1, B2, B6, B12, C), prebiótico (manano oligosacáridos), niacina, biotina, ácido fólico, pantotenato de calcio, sulfato de hierro, sulfato de cobre, sulfato de manganeso, sulfato de zinc, cloruro de potasio, selenito sódico, Yucca schidigera y Enzimas Proteolíticas.	Bulto por 16 kg, Empaque impermeable. Sellado desde la planta procesadora, NO REEMPACADO	1	\$	266.900	\$	257.000	\$	261.950
10	Alimento seco, tipo concentrado, para caninos cachorros, debe poseer las siguientes características: 27% de proteína, 78% de digestibilidad como mínimo, que permita las deposiciones o heces firmes en las mascotas, que contenga extracto de Yucca Schidigera para reducir el olor de las heces fecales y mejore la absorción de nutrientes, con bajo contenido de sodio, con pellet pequeño y que posea como mínimo la siguiente composición nutricional: Proteína cruda (mín.) 270g/kg (27%); Lípidos (mín.) 110g/kg (11%). Fibra cruda (máx.) 30g/kg (3%), Cenizas (máx.), 90g/kg (9%), Calcio (mín./máx.) 10g/kg – 20g/kg (1,0-2,0%), Fósforo (mín./máx.) 8000mg/kg – 16g/kg (0,8-1,6%), Sodio (mín.) 2000mg/kg (0,2%), Saponina (mín.) 7mg/kg, Omega 3 (Ácido linolénico) (mín.) 1000mg/kg (0,1%), Omega 6 (Ácido linolénico) (mín.) 10g/kg (1%), Humedad (máx.) 100g/kg (10%), Energía Metabolizable 3600kcal/kg	Bulto por 7 kg, bolsa impermeable, no reempacado. Bolsa sellada de planta.	1	\$	119.700	\$	115.300	\$	117.500
11	Alimento húmedo para canino cachorro, en sobres de 100 gr c/u. Composición mínima: Proteínas (Mín.): 9.0%; Grasa (Mín.): 4.5%; Cenizas (Máx.): 2.5%; Humedad (Máx.): 82.0%; Fibra Cruda (Máx.): 2.0%; Calcio (Mín.): 0.3%; Fósforo (Mín.): 0.24%	Caja por 20 unidades de sobres	1	\$	74.250	\$	71.500	\$	72.875
	ALIMENTO PARA CANINOS ADULTOS								



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANÁLISIS DEL SECTOR
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

19	Heno pangola (GARANTIZADO), para équidos, libre de moho, hongos y humedad. Debe garantizarse mediante documento de compra que es un Heno 100 % Pangola, libre de mezclas y malezas y con un alto contenido nutricional.	Paca por 12 Kg.	1	\$	20.900	\$	20.150	\$	20.525
	AVES								
20	Ponedora suelta peletizado. Suplemento alimenticio diseñado para gallinas en libre pastoreo o galpones abiertos durante su postura, Proteína mínima 16,5% Mínimo 3,5%, Fibra máximo 6,0%, Cenizas Máximo 16,0%, Humedad Máxima 13,0% Clacio mínimo 3,5% Fósforo disponible mínimo 0,45%, Fósforo total 0,60%	Kilo	1	\$	3.300	\$	3.200	\$	3.250
	CONEJOS								
30	Concentrado peletizado formulado para cubrir las necesidades nutricionales en todas las etapas (cría, levante y engorde). Proteína 18%, Grasa 2%, Fibra13%, Ceniza 10%, Humedad 13%.	Kilo	1	\$	3.900	\$	3.800	\$	3.850
	TOTAL			\$	2.662.800	\$	2.564.400	\$	2.613.600

Nota 1: El contrato podrá adjudicarse por el presupuesto oficial, reservándose la facultad de ajustar las cantidades de productos, conforme a las necesidades que se presenten y de conformidad con los precios unitarios ofertados por al adjudicatario en su propuesta económica, incluido el descuento que el mismo realizó en la subasta.

Nota 2: El descuento total realizado por el adjudicado se aplicará de manera equivalente a cada uno de los ítems.

Nota 3: La oferta no puede superar los promedios anteriores por valor unitario ni por la sumatoria de los ítems, so pena de incurrir en causal de rechazo.



ANÁLISIS DEL SECTOR
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

	zinc, sulfato de hierro, sulfato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio), cloruro de sodio (sal común), extracto de Yucca schidigera, colorantes (rojo ponceau 4R, dióxido de titanio), antioxidantes (BHA, BHT). Posibles ingredientes sustitutos: trigo, sorgo molido. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL A GARANTIZAR: Proteína cruda (mín.) 210g/kg (21%); Lípidos (mín.) 100g/kg (10%); Fibra cruda (máx.) 40g/kg (4%); Cenizas (máx.) 100g/kg (10%); Calcio (mín./máx.) 10g/kg – 24g/kg (1,0-2,4%); Fósforo (mín./máx.) 8000mg/kg – 16g/kg (0,8-1,6%); Sodio (mín.) 2000mg/kg (0,2%); Saponina (mín.) 7mg/kg; Omega 3 (Ácido linolénico) (mín.) 1000mg/kg (0,1%); Omega 6 (Ácido linolénico) (mín.) 10g/kg (1%); Humedad (máx.) 100g/kg (10%); Energía Metabolizable 3400kcal/kg								
16	Alimento húmedo para canino adulto, en sobres de 100 gr c/u, de sabor variado. Composición mínima: Proteína (Mín.) 8.0%, Grasa (Mín.) 3.0%, Fibra Cruda (Máx.) 2.0%; Humedad (Máx.) 82.0%, Cenizas (Máx.) 3.0%; Calcio (Mín.) 0.15%, Fosforo (Min 0.1%)	Caja por 20 unidades de sobres	1	\$	74.250	\$	71.500	\$	72.875
								#¡DIV/0!	
	ÉQUINOS							#¡DIV/0!	
								#¡DIV/0!	
17	Alimento seco, tipo concentrado, para equinos (alimento peletizado de mínimo 12 milímetros) que posea como mínimo la siguiente composición nutricional: Proteína mínima 13%; Grasa mínima 3%; Cenizas máxima 10%; Humedad máxima 13%; Fibra máxima 18%. Con registro ICA.	Bulto por 40 kg, bolsa sellada desde la planta procesadora, no REEMPACADO	1	\$	107.900	\$	103.900	\$	105.900
18	Suplemento alimenticio seco, tipo concentrado, para equinos, con un balance adecuado de minerales, vitaminas, proteína, fibra y energía, que posea como mínimo la siguiente composición nutricional: Proteína 13.0%; Grasa 3.0%; Fibra 10.0%; Cenizas 10.0%; Humedad 13.0%. Con registro ICA.	Bulto por 40 Kg bolsa sellada desde la planta procesadora, no REEMPACADO	1	\$	103.000	\$	99.200	\$	101.100



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANÁLISIS DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

En el contrato a suscribir, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato.

Con respecto a la capacidad financiera de la Secretaría de Medio Ambiente, cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

De conformidad con el artículo 25, numerales 6 y 13, de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO se compromete a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del contrato en la actual vigencia fiscal

La disponibilidad presupuestal del contrato será la indicada en el acto administrativo de apertura de conformidad con el numeral 6 del artículo 25 de la ley 80 de 1993:

"6o. Las entidades estatales abrirán licitaciones o concursos e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales".

Que, para adelantar el proceso de selección, se cuenta con las siguientes apropiaciones de un presupuesto, soportado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente a la vigencia 2026:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA
0	4501058	14 01 3 11 03 103 4 7	Compra de productos alimenticios y biosanitarios HV	232'500.000	142058	058	Secretaría de Medio Ambiente

Los demás recursos se encuentran dentro del acuerdo N° 1225 del 3 de agosto de 2026 "Por el cual se autoriza al alcalde de Manizales y a los gerentes de establecimientos públicos para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales"; para tal fin se tiene una disponibilidad presupuestal aprobada para la vigencia 2027 la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000).

Cabe agregar que para la determinación del valor se tuvieron en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que, en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Para la realización del objeto **SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SUPLEMENTOS NUTRICIONALES E HIGIÉNICO-BIOSANITARIOS PARA LA FAUNA DOMÉSTICA ALBERGADA POR LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.** se requiere la contratación de una persona natural o jurídica de manera individual, en consorcio o unión temporal, que posea la experiencia y trayectoria en la comercialización, distribución y venta de productos alimenticios y de uso agropecuario tales como los descritos en las condiciones técnicas de los estudios previos exigidas para el presente proceso de contratación, donde incluso se detallan los productos que deben ser entregados de acuerdo con lo pactado por el supervisor del contrato, El contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos por la Secretaría de Medio Ambiente.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

5. PERSPECTIVA TÉCNICA.

Se requiere de oferentes que se encuentren debidamente registrados en la Cámara de Comercio, dando cumplimiento a los requerimientos de ley y estén en la capacidad de aportar para la ejecución del contrato; así como garantizar cada una de las condiciones técnicas exigidas por el Municipio de Manizales en la invitación pública.

Se procederá a contratar con la persona natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o unión temporal, nacionales, que cumpla con los requerimientos de ley, con la infraestructura y personal que le permita desarrollar el objeto a contratar de tal manera que se puedan obtener óptimos resultados, la cual debe tener objetos sociales que estén dentro de los parámetros de servicios a contratar.

6. ANÁLISIS DE RIESGO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: Ver Anexo No.1 (MATRIZ DE RIESGOS) de los Estudios Previos.

Con el fin de mitigar los riesgos presentados se realizará el pago una vez se certifique por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual.

Manizales, septiembre 24 de 2026.

LUZ KARIME MONTOYA LOPEZ

Secretaria de Despacho (E)

Secretaría de Medio Ambiente

JUAN CAMILO MARIN VERA

Profesional Universitario

Secretaría de Medio Ambiente